

DECRETO N°

TEMUCO,

3963

21 DIC 2018

**VISTOS:**

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La carta enviada por don Emilio Taladriz Montesinos, en representación de Desarrollos UFRO S.A., que solicita reemplazar la Boleta de Garantía N° 521465, por Boleta de Garantía N° 529416 del Banco Security, con vencimiento al 22 de enero de 2018.
- 3.- El Decreto N° 3622 de fecha 09 de Noviembre de 2016, que acepta Boleta de Garantía N° 529416 del Banco Security a fin de garantizar las "Obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal Etapa II, lote 8 a- 3" Carpeta de Loteo 05/2014.
- 4.- La carta de fecha 18 de Enero del 2018 enviada por Don Emilio Taladriz Montesinos, en representación de Desarrollos Ufro S.A que solicita reemplazar la Boleta de Garantía N° 529416 de fecha 24 de octubre del 2017 con fecha de vencimiento el 22.01.2018, por la Boleta de Garantía N° 537433 de fecha 18 de Enero del 2018, con vencimiento el día 18 de Abril del 2018.
- 5.- El Oficio N° 0139 de fecha 18 de Enero del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite Boleta de Garantía N° 537433 de fecha 18 de Enero del 2018 con fecha de vencimiento el día 18 de Abril del 2018 a fin de garantizar obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal Etapa II, lote 8 a- 3" Carpeta de Loteo 05/2014.
- 6.- El DGM N° 245 de fecha 23 de Enero del 2018 que acepta Boleta de Garantía N° 537433 de fecha 18 de Enero del 2018 con vencimiento el día 18 de abril del 2018.
- 7.- Los correos de fecha 14 de marzo del 2018 solicitando renovación de boleta de garantía N° 537433 con vencimiento el día 18 de abril del 2018.
- 8.- La carta de fecha 11 de abril del 2018 enviada por Don Emilio Taladriz Montecinos en representación de Desarrollos Ufro que adjunta Boleta de Garantía N° 544975.
- 9.- El Decreto N° 1299 de fecha 13 de abril del 2018 que acepta boleta de garantía N° 544975 con vencimiento el día 08 de Julio del 2018 y Devuelve Boleta de Garantía N° 537433.
- 10.- La carta de fecha 29 de Junio del 2018 enviada por Don Emilio Taladriz Montesinos en la cual Adjunta Boleta de Garantía N° 553101 con vencimiento el día 26 de diciembre del 2018 y solicita devolución de Boleta de garantía anterior.
- 11.- El Ord N° 1256 de fecha 29 de Junio del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite boleta de garantía N° 553101 que garantiza obras de urbanización Loteo Cumbres del Portal Etapa II, Lote 8 A-3.

1653831

12.- El Decreto N° 2114 de fecha 06 de julio del 2018 el cual acepta boleta de garantía N° 553101 de fecha 28 de junio del 2018 por un monto de 1.283,16 U.F., del Banco Security de fecha 28 de junio del 2018 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Desarrollos UFRO S.A, a fin de garantizar **“Obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal - Etapa II, lote 8A- 3” Carpeta de Loteo 05/2014, con vencimiento el día 26 de diciembre del 2018 y de devolución de boleta anterior.**

13.- El correo electrónico de fecha 28 de noviembre del 2018 enviado a Don Victor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 553101 con vencimiento el día 26 de diciembre del 2018.

14.- La carta de fecha 14 de diciembre del 2018 ingresada por Oficina de Parte por Desarrollos Ufro en la cual ingresan boleta de garantía N° 569723 de fecha 14 de diciembre del 2018 a fin de garantizar **“Obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal - Etapa II, lote 8A- 3” Carpeta de Loteo 05/2014, con vencimiento el día 12 de junio del 2019.**

15.- El Ord N° 2315 de fecha 14 de diciembre del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en el cual se envía boleta de garantía N° 569723 de fecha 14 de diciembre del 2018 con vencimiento el día 12 de junio del 2019 para custodia .

16.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades


#### DECRETO:

1.- Acéptese Boleta de garantía N° 569723 de fecha 14 de diciembre del 2018 por un monto de 1.283,16 UF que garantiza **“Obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal - Etapa II, lote 8A- 3”** con vencimiento el día 12 de junio del 2019.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N° 14, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.

3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 553101 por 1.283,16 U.F., del Banco Security de fecha 28 de junio del 2018 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Desarrollos UFRO S.A, a fin de garantizar **“Obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal - Etapa II, lote 8A- 3” Carpeta de Loteo 05/2014, con vencimiento el día 26 de diciembre del 2018.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CBL/sfm

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta loteo N° 5/2014
- Desarrollos UFRO S.A
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

  
“ Por Orden del Alcalde”  
PABLO SÁNCHEZ DIAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

